Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 28 de enero de 2021 a las 9:23 a.m., memorial allegado por el apoderado de la parte demandada en el que acredita requerimiento realizado por auto del 14 de enero de 2021 y, en la misma fecha a las 5:17 p.m., la apoderada de la parte actora pide que se tenga como notificada por conducta concluyente a la parte demandada. A Despacho.

Andes, 13 de abril de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Trece de abril de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 **2020 00072** 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUZ INES ÁLVAREZ MARÍN
Demandados	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE BETANIA "ASOPIBE".
Asunto	INCORPORA ESCRITOS - RECONOCE PERSONERIA APODERADO PARTE DEMANDADA - TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA
Auto interlocutorio	148

Vista la constancia secretarial, se incorporan al expediente digital los documentos que se encuentran en los archivos 20 al 22, los mismos que se tienen en cuenta como respuesta al requerimiento efectuado por auto del 14 de enero de 2021, consistente en que fuera acreditado el canal digital del cual fue remitido el poder al abogado CARLOS ALBERTO OSPINA CARDONA. De igual forma, se incorporan los documentos de los archivos 23 y 24, que contienen la

solicitud de la apoderada de la parte actora, para que se tenga como notificada por conducta concluyente a la demandada, a lo que se accede conforme pasa a exponerse a continuación.

Del contenido de los escritos aportados por la parte demandada, se advierte que el Representante Legal de la demandada ASOCIACÍÓN DE APICULTORES de BETANIA (ASOPIBE) le otorga poder al abogado CARLOS ALBERTO OSPINA CARDONA, para que represente a la entidad en el asunto de la referencia (archivos 16 y 22 expediente digital). En tal medida, de conformidad con el inciso 2º artículo 301 del CGP se tiene como notificada a la ASOCIACÍÓN DE APICULTORES de BETANIA (ASOPIBE) por conducta concluyente, al haber constituido apoderado judicial, por lo que se surte la notificación el día en que se le notifique por estado el auto que le reconoce personería a su abogado.

Para tal fin, por la Secretaría REMÍTASE copia del expediente al apoderado, el cual contiene copia de la demanda, su corrección y anexos, así como el auto de admisión al correo electrónico: caoc524@gmail.com, y se ordenará correr el respectivo traslado de 10 días, a fin de que amplíe el pronunciamiento frente a los hechos si lo considera pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR los escritos presentados por las partes y que se encuentran en los archivos 20 al 22, 23 y 24 del expediente digital.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado CARLOS ALBERTO OSPINA CARDONA con tarjeta profesional número 214.698 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la ASOCIACÍÓN DE APICULTORES de BETANIA (ASOPIBE), conforme las facultades conferidas en el poder especial allegado.

TERCERO: TENER por notificada a la demandada, la ASOCIACÍÓN DE APICULTORES de BETANIA (ASOPIBE) por conducta concluyente, al haber constituido apoderado judicial, por lo que se surte la notificación el día en que se le notifique por estado el auto que le reconoce personería a su abogado.

CUARTO: REMITIR copia del expediente al apoderado de la parte demandada, el cual contiene copia de la demanda, su corrección y anexos, así como el auto de admisión al correo electrónico: caoc524@gmail.com, y se ORDENA correr el

respectivo traslado de 10 días, a fin de que amplíe el pronunciamiento frente a los hechos si así lo considera pertinente.

Por Secretaría DÉJESE constancia en el expediente de su envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 59
Hoy 14 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria